



OFICINA COMISIONADA  
IFT/100/PLENO/OC-ASLI/024/2017

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017

**LIC. JUAN JOSÉ CRISPÍN BORBOLLA**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO**

**Presente,**

Con fundamento en los artículos 45, tercer párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 8, segundo párrafo, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, remito a usted, en tiempo y forma, mis votos razonados respecto a los proyectos de las Resoluciones que tuve a la vista y que han sido enlistados en los numerales III.1 al III.27 del Orden del día de la XXIII Sesión Ordinaria del Pleno, a celebrarse el jueves 14 de junio de 2017, a las 11:00 horas, a saber:

*III.1.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba el Acta de la XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de mayo de 2017.*

*III.2.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el monto que le corresponde a Mega Cable, S.A. de C.V., por concepto de indemnización con motivo del rescate de las bandas de frecuencias que tenía concesionadas en la banda de 2.5 GHz, para prestar los servicios de televisión y audio restringidos en diversos Municipios del Estado de Chihuahua.*

*III.3.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a su representante ante el Comité de Ética e Inclusión.*

*III.4.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones designa a los Comisionados que serán miembros del Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.*

*III.5.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Televisión Digital, S.A. de C.V., el cambio de identidad para el canal de programación en multiprogramación "Multimedios 2" por el canal "Altavisión" a través de la estación de televisión con distintivo de llamada XHSAW-TDT, en Sabinas Hidalgo, Nuevo León.*

*III.6.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

Eliminado: Seis renglones y una palabra. Fundamento legal: Artículo 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip); así como el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (LGCDIEVP). En virtud de tratarse de información que contiene opiniones, recomendaciones o puntos de vista que forman parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva.



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

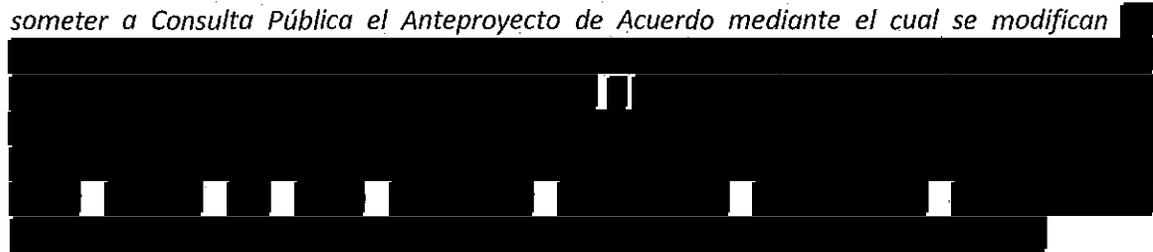
*III.7.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*III.8.- Acuerdo mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.*

*III.9.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Pegaso PCS, S.A. de C.V. y las empresas AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.*

*III.10.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública las pruebas de Replicabilidad Económica aplicables a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones.*

*III.11.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se modifican*



*III.12.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Multimedios Radio, S.A. de C.V.*

*III.13.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y su frecuencia adicional en Frecuencia Modulada, para uso comercial a favor de Radio Amistad de Sonora, S.A. de C.V.*

III.14.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso comercial a favor de Multimedios Radio, S.A. de C.V.

III.15.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial a favor de Grupo RSN de Guasave, S.A de C.V.

III.16.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de la concesión para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, así como una concesión única, ambas para uso comercial a favor de XEFN, S.A.

III.17.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de tres concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y, en su caso una concesión única, ambas para uso comercial.

III.18.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.19.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de dos concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y una concesión única, ambas para uso comercial.

III.20.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de sesenta concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar

*bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.21.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de seis concesiones para operar y explotar comercialmente frecuencias de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada, y una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.22.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones proroga la vigencia de sesenta y seis concesiones para operar y explotar comercialmente una frecuencia de radiodifusión, para lo cual otorga respectivamente una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada y en su caso, una concesión única, ambas para uso comercial.*

*III.23.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la prestación del servicio de acceso inalámbrico en los cuarenta y dos títulos de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para usos determinados, modificados y prorrogados el 6 de septiembre de 2013 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor de DIGICRD, S.A. de C.V.*

*III.24.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga cincuenta y cinco títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados, a favor de igual número de interesados.*

*III.25.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza al C. Luis Mauricio Orellán González transitar a la concesión única para uso comercial y, como consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.*

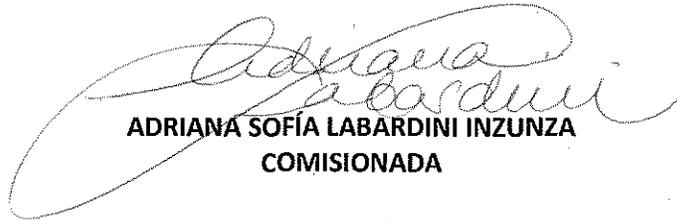
*III.26.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a [REDACTED], la transición de un título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial.*

*III.27.- Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a MVS Net, S.A. de C.V. la transición del título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, al régimen de concesión única para uso comercial, y proroga la vigencia de dicho título de concesión.*

Lo anterior, en virtud de que estaré ausente de la citada XXIII Sesión Ordinaria del Pleno, pues en dicha fecha me encontraré en una comisión internacional. En específico, estaré participando en el Foro de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información y del Conocimiento 2017 (WSIS Forum, por sus siglas en inglés) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y posteriormente en el evento organizado por la Universidad de Ottawa, que se denomina "The Future of First Nations, Inuit, and Métis Broadcasting: Conversations and Convergence". Lo anterior durante los días 10 al 17 de junio de 2017.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Adriana Labardini Inzunza', is written over the typed name and title.

**ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA**  
**COMISIONADA**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

### Voto Razonado del Asunto III.6

**III.6.- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión presentado por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., parte del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 y da vista para que manifieste lo que a su derecho convenga.**

El objetivo del Convenio Marco de Interconexión (CMI) presentado Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. tiene por objeto poner a disposición de los Concesionarios Solicitantes los términos y condiciones en los que el Agente Económico Preponderante (AEP) ofrecerá los servicios de Interconexión a Concesionarios Solicitantes, a fin de que éstos dispongan con la información necesaria para llevar a cabo la interconexión de manera expedita y en términos no discriminatorios. Al respecto emito voto a favor considerando lo siguiente:

1. **Resolución de Preponderancia.** La Resolución de Preponderancia indica que la interconexión de las redes y el establecimiento de condiciones equitativas constituye un elemento clave en el desarrollo de la competencia efectiva del sector de las telecomunicaciones. En este sentido, en las Medidas Móviles se estableció la obligación del AEP de ofrecer los diversos servicios de Interconexión sobre bases no discriminatorias y bajo una oferta regulada por la autoridad.
2. **Procedimiento de revisión del Convenio Marco de Interconexión.** Con base en la Medidas Móviles, y en correspondencia con el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Instituto sometió a consulta pública por un periodo de 30 días naturales las ofertas públicas presentadas por el AEP. Dicha consulta pública se realizó del 27 de abril al 26 de mayo de 2017.
3. **Análisis del Convenio Marco de Interconexión.** Una vez concluida la consulta pública, el Instituto contó con un plazo de 30 días naturales para aprobar o, en su caso, modificar el CMI. En este segundo caso, el Instituto debe dar vista al AEP para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos su notificación, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca los elementos de prueba que estimen pertinentes en relación con el presente procedimiento.

En el presente caso se propone al Pleno modificar el CMI y otorgar este plazo al AEP para hacer manifestaciones. Esto considerando que el Instituto analizó las condiciones contenidas en la propuesta de CMI presentada por el AEP misma que prevé situaciones que no se ajustaban a lo establecido en las Medidas Fijas, legislación aplicable o las disposiciones en materia de interconexión. Concretamente, se identificaron diversas cláusulas que fueron modificadas puesto



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

*"Año del Centenario de la Promulgación  
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

que ya habían formado parte de procesos previos de revisiones o establecían condiciones menos favorables que las ya autorizadas por el Instituto en años anteriores.

En este sentido, con el presente Acuerdo se cumple con lo establecido en las disposiciones legales y normativas, relativo a analizar y modificar la propuesta de CMI del AEP a fin de reducir asimetrías de información y favorecer la competencia. Asimismo, el AEP podrá manifestar lo que a derecho le convenga dentro del plazo anteriormente referido.

Por lo anteriormente expuesto, **emito VOTO A FAVOR** del Acuerdo.

**Adriana Sofía Labardini Inzunza**

**Comisionada**